

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (604) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se viabiliza la construcción de pasos peatonales Tipo Pompeyano sobre los tramos viales Calle 35 entre Carreras 11 y 10 frente a la Alcaldía Municipal, y Calle 37 entre Carreras 10 y 11 frente a la Gobernación de Santander, Barrio García Rovira, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002 y la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico que realizan de manera permanente a las diferentes zonas de la ciudad los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se ha detectado un incremento significativo de los volúmenes vehiculares que transitan por las vías adyacentes al Parque García Rovira, los cuales interactúan de manera directa con los peatones que en gran número se dirigen a los principales entes gubernamentales y judiciales ubicados en la zona a laborar o a adelantar sus gestiones, actividades y diligencias personales, generando importantes niveles de congestión, contaminación y riesgo de accidente, tal y como está sucediendo en los tramos viales Calle 35 entre Carreras 11 y 10 sentido Oriente-Occidente frente a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y Calle 37 entre Carreras 10 y 11 sentido Occidente-Oriente frente a la Gobernación de Santander.
6. Que adicionalmente y para atender las solicitudes y peticiones de la comunidad, el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha venido analizado varias medidas con el fin de mejorar la movilidad por esa zona de la ciudad, dentro de las cuales se consideró necesario implementar pasos peatonales Tipo Pompeyano, que permitan a los transeúntes efectuar las travesías de calzada de manera cómoda y segura, y a su vez faciliten el tránsito vehicular de manera ordenada y secuencial.
7. Que es necesario que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realice los conceptos y estudios técnicos de viabilidad para remitirlos a la Secretaría de Infraestructura



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (604) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se viabiliza la construcción de pasos peatonales Tipo Pompeyano sobre los tramos viales Calle 35 entre Carreras 11 y 10 frente a la Alcaldía Municipal, y Calle 37 entre Carreras 10 y 11 frente a la Gobernación de Santander, Barrio García Rovira, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 2 de 3

Municipal, que por competencia es la encargada de la construcción de obras civiles dentro de la jurisdicción municipal de Bucaramanga, de manera directa o a través de sus Contratistas, con el fin de que ese despacho disponga de los soportes técnicos y legales para la ejecución de lo solicitado.

8. Que para proyectar el presente acto administrativo se tuvieron en cuenta los siguientes documentos técnicos, comunicaciones y actas, de los cuales se envió copia al Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:
 - a. Concepto Técnico 188-16 del 30.06.2016.
 - b. Oficio 4090 del 14.09.2017 de la Secretaría de Infraestructura Municipal.
 - c. Oficio 4567 del 10.10.2017 de la Secretaría de Infraestructura Municipal.
 - d. Acta de Comité del 21.09.2017 con el Contratista C&P Constructions and Projects SAS.
 - e. Acta de Comité del 28.09.2017 con el Contratista C&P Constructions and Projects SAS.
 - f. Acta de Comité del 04.10.2017 con el Contratista C&P Constructions and Projects SAS.
9. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Viabilizar la construcción de Dos (2) reductores de velocidad Tipo Pompeyano en los siguientes tramos viales de la ciudad: 1. Uno (1) en el tramo vial de la Calle 35 entre Carreras 11 y 10, sentido Oriente-Occidente, frente a la Alcaldía Municipal, Barrio García Rovira, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga. 2. Uno (1) en el tramo vial de la Calle 37 entre Carreras 10 y 11, sentido Occidente-Oriente, frente a la Gobernación de Santander, Barrio García Rovira, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga PARÁGRAFO 1. La construcción de estos elementos y su señalización complementaria deben cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia (Resolución 0001885 del 17.06.2015). PARÁGRAFO 2. Las obras civiles aprobadas serán ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura Municipal a través de sus Contratistas, previa viabilidad técnica, administrativa y presupuestal de ese despacho, de conformidad con los diseños y la ubicación determinada en el Concepto Técnico elaborado por el Grupo de Planeamiento Vial
--------------------------	--



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (604) de 2017		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se viabiliza la construcción de pasos peatonales Tipo Pompeyano sobre los tramos viales Calle 35 entre Carreras 11 y 10 frente a la Alcaldía Municipal, y Calle 37 entre Carreras 10 y 11 frente a la Gobernación de Santander, Barrio García Rovira, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga".-		Versión: 01
			Página 3 de 3

	adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO TERCERO:	Efectuar presencia y control vial en los sectores intervenidos, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO CUARTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se construyan los elementos aprobados y se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los **20 OCT 2017** de 2017.

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

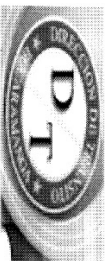
Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Javier Villabona Ortiz
Comandante Grupo de Control Vial

Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
Subdirector Técnico
Carlos Helí Rojas Carreño
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co



transito.jefejuridica <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co>

SOLICITUD APROBACIÓN RESOLUCIÓN POMPEYANOS

transito.semaforos <semaforos@transitobucaramanga.gov.co>

Para: transito.jefejuridica <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co>, transito.subtecnico <subtecnico@transitobucaramanga.gov.co>

17 de octubre de 2017, 16:31

BUCHARAMANGA, MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2017

DOCTORES MUY BUENAS TARDES:

NUEVAMENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A SU DESPACHO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE VIABILIZA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES TIPO POMPEYANO EN LAS CALLES 35 Y 37 FRENTE A LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

SE ANEXAN CINCO (5) ARCHIVOS.

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ
Profesional Especializado Grado 02
Planeamiento Vial

FAVOR ACUSAR RECIBO DE CORREO

6 archivos adjuntos

 **528 - REMISION RESOLUCION POMPEYANOS PARA REVISION.pdf**
135K



transito jefejuridica <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co>

SOLICITUD APROBACIÓN RESOLUCIÓN POMPEYANOS

transito jefejuridica <jefejuridica@transitobucaramanga.gov.co>

Para: transito semaforos <semaforos@transitobucaramanga.gov.co>

18 de octubre de 2017, 15:22

Cordial saludo.

En atención a su solicitud allegada el día 17 de octubre de 2017, relacionada con la aprobación de la resolución por la cual se viabiliza la construcción de pompeyanos en las calles 35 y 37 frente a la Alcaldía de Bucaramanga y Gobernación de Santander, me permito precisar que analizado el contenido de la Resolución referida y los documentos soporte que fueron anexados en la solicitud inicial; estos últimos se deben incluir como fundamentos y cimientos de la Resolución bajo estudio, específicamente de teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Se debe incluir como considerando la solicitud de concepto técnico para la viabilidad de construcción de pompeyanos realizada por la Alcaldía y Gobernación si, y además el concepto técnico de fecha marzo de 2017, que menciona la Secretaría de Infraestructura en los Oficios mediante los cuales solicitan puntualmente la expedición del acto administrativo que autorice la instalación de los pompeyanos.

Se debe establecer allí la identificación, fecha y suscripción de la solicitud y del concepto técnico aludido.

2.- Así mismo, debe incluirse como considerando los Oficios No. 4090 de fecha 14 de septiembre de 2017 y su reiteración mediante No. 4567 de fecha 10 de octubre de 2017, por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, en el que solicita sea expedido el acto administrativo que autorice la instalación o construcción de los pompeyanos en los sectores bajo estudio.

En general el acto administrativo debe contener la detallada consideración de los documentos soporte anexados por usted en el correo de fecha 17 de octubre de 2017.

3.- Lo anterior es necesario, teniendo en cuenta que como esta proyectada la Resolución allegada, refleja que la iniciativa se realiza por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y así no es, pues como se mencionó anteriormente, la iniciativa es de la Alcaldía de Bucaramanga, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura.

Quedo atento de las correcciones que se deben realizar de manera prioritaria para proceder a su revisión y aprobación.

Atentamente,

Carlos Heil Rojas C
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
[El texto citado está oculto]



PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		N° Consecutivo 4090
Subproceso: Obras comunitarias, rurales, viales, levantamientos topográficos Código Subproceso: 5100	SERIE/Subserie: Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Vías Urbanas Código Serie/Subserie (TRD): 5100-226.28	

Logica Etica & Estetica
Código de la Ciudad

aramanga, septiembre 14 de 2017

ores
CCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Ing. MILER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General
4 autopista a Girón
lad

Planeamiento Vial

Asunto: Actos administrativos de aprobación para construcción de resaltos trapezoidales o pompeyanos y cambios de sentidos viales - Ejecución contrato de obra N° 246 de 2017 "Obras de parcheo de huecos, fallos y actividades adicionales en la malla vial del Municipio de Bucaramanga".

Radicado ventanilla: No aplica

① En consideración a que en el contrato del asunto está contemplado la construcción de resaltos trapezoidales o pompeyanos de conformidad a concepto técnico emitido por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de fecha marzo de 2017 para la "Implementación de obras civiles en los diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga de conformidad con los conceptos técnicos y necesidades técnicas identificadas por la oficina de planeamiento vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Departamento de Santander", se solicita sea allegado el acto administrativo que autorice la instalación de estos, en los siguientes sectores contemplados, a saber:

1. Calles 35 y 37 entre carreras 10 y 11, barrio García Rovira.
2. Carrera 2w entre calles 58 y 59, barrio Mutis
3. Carrera 3 entre calles 58 y 61, barrio Ciudadela Real de Minas

② Es de anotar que para el resalto de la carrera 2w entre calles 58 y 59, la comunidad ha manifestado que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene previsto la instalación de semáforos peatonales; motivo por el cual se requiere sea informado oficialmente de esta situación, toda vez que de ser cierto, se debe tomar la determinación si se construye o no el pompeyano y además, especificar la intervención en la calzada vehicular para efectos de programar el parcheo que se tiene previsto iniciar por este sector.

③ Así mismo, se requiere el acto administrativo de aprobación y/o autorización de los cambios de sentidos viales y obras complementarias, para las carreras 28 y 29 entre calles 30 y 36, carrera 2w y 3 entre calles 55 y 65, eliminación de giros, desvíos en la carrera 33 con calle 36 y cierre separador de la calle 36 con carrera 29, considerados en el concepto técnico en mención y en el contrato.

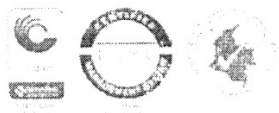
Atentamente.

ING. ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
Secretaria de Infraestructura

C.c. Recibido

Proyectó Ing. Edgar Bayona F.

2017.17



2017.17

12.07.18